



Asamblea General

Distr. general
10 de abril de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Temas del programa 31, 84 y 120

Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica

El estado de derecho en los planos nacional e internacional

Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas

Carta de fecha 3 de abril de 2018 dirigida al Secretario General por la Encargada de Negocios Interina de la Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme al documento [A/72/797](#), en el cual se distribuyó hoy, como documento de la Asamblea General, en relación con los temas del programa 31, 84 y 120, la “Declaración XV Cumbre del ALBA-TCP, Caracas, 5 de marzo de 2018”.

Chile quisiera dejar constancia de que la mencionada declaración no es un documento negociado ni aprobado en el sistema de las Naciones Unidas y no puede ser oponible a ningún Estado Miembro de las Naciones Unidas. Asimismo, mi delegación objeta que se haga referencia a esta declaración en los documentos de las Naciones Unidas o en el contexto de los procesos, debates, negociaciones, informes o resoluciones, ya sean en curso o futuros.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con los temas del programa 31, 84 y 120.

(Firmado) María del Carmen **Domínguez**
Embajadora y
Encargada de Negocios Interina

